

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE ACTUACIONES ARTÍSTICAS DURANTE LA FERIA DE ARTESANIA DE CASTILLA-LA MANCHA 2026.

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO (DESCRIPCIÓN).

El presente pliego tiene por objeto regular las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del servicio de organización, montaje, gestión de producción y realización del servicio de interpretación artística para la realización de un concierto con artistas de primer nivel, como son el grupo SILOE y ULTRALIGERA, y el telonero VERMÚ a realizar el día 10 de octubre de 2026 en la plaza de toros de Toledo, y dentro de la 45ª edición de la feria FARCAMA, con el siguiente calendario:

- Día de celebración: 10/10/2026.
- El montaje en su totalidad deberá estar preparado y dispuesto para la realización del evento musical como mínimo 3 horas antes de la celebración el día del evento siendo el horario previsto el que se detalla a continuación:
- Hora de inicio con apertura de puertas: 19:00 horas.
- 20:00h VERMÚ (grupo telonero)
- 21:15 SILOÉ
- 23:00 ULTRALIGERA
- 00:30 CIERRE

Este horario puede estar sujeto a variaciones por necesidades de producción técnico-artística.

- Finalización del evento: tras la realización de la última actuación cuya finalización se prevé (salvo posibles retrasos que deberán estar previstos por la adjudicataria) para las 00:30 horas del día 11 de octubre de 2026, tras lo cual deberá comenzar el desmontaje.

Las propuestas a presentar deberán recoger todos los aspectos que se precisen para organizar concierto.

El licitador consignará en sus propuestas la cantidad por la que se compromete a realizar las prestaciones y trabajos. A todos los efectos, se entenderá que en la oferta final y en el precio están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluyendo los correspondientes al personal, adecuación del recinto, material necesario, tributos y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, debiendo así mismo figurar en la propuesta, como partida independiente, la cantidad correspondiente al IVA.



Las proposiciones deberán aportar escrito de reserva acreditativa o documento análogo de las oficinas de representación de los artistas que serían objeto del contrato, al objeto de asegurar a la Asociación las actuaciones a realizar.

En la documentación preparatoria del contrato se justifica, conforme a lo señalado en el art. 28 de la LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad d su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

2.- PRECIO.

➤ **Presupuesto base de licitación:** (Aportación Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.

- Presupuesto (IVA excluido): 90.000,00 €.
- IVA (21%): 18.900,00 €.
- Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 108.900,00 €.

3.- RECAUDACIÓN:

La adjudicataria deberá gestionar la venta de entradas de forma exclusiva a través de plataforma de venta online www.toledoentradas.es

El precio de las entradas será de 40€, al que habrá que añadir el importe de 2,5 € en concepto de gastos de gestión que se cobrarán directamente al comprador, añadiendo el importe en el momento de su compra.

El adjudicatario se reserva el derecho de variación del precio al ALZA o a la BAJA para un 10% del total de tickets a la venta con fines promocionales. El ejercicio de este derecho deberá ejercerse y comunicarse al contratante con al menos 15 días de antelación sobre la fecha de salida a la venta de las entradas del concierto.

En cualquier caso, el número máximo de venta de entradas vendrá determinado por los aforos que legalmente se establezcan, no pudiendo exceder estos.

Sera la adjudicataria quien liquide con la plataforma www.eventoentradas.es el importe recaudado por la venta de entradas, que será íntegramente para la adjudicataria.

Invitaciones: serán gestionadas por el adjudicatario entregando a la Asociación de Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha la cantidad de 150 tickets en concepto de invitaciones de protocolo. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente clausula, conllevará una penalización del 20% del precio de adjudicación.

4.- ABONOS DE DERECHOS DE AUTOR:

La empresa adjudicataria, procederá al abono de la liquidación correspondiente a las obligaciones de los derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- La empresa adjudicataria será responsable de los trabajos y pagos encaminados a la realización de los conciertos musicales, siendo a su riesgo y ventura el desarrollo y producción de los mismos, debiendo, entre otros, asumir el pago del caché del artista, así como realizar y contratar a sus expensas, y bajo su exclusiva responsabilidad, a los profesionales necesarios para la organización y producción de la actividad, así como todo aquello necesario en cuanto a infraestructura, maquinaria y seguridad para el buen desarrollo del espectáculo, siguiendo con estricta y exhaustiva diligencia el cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales etc., respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

- Será responsable de los accidentes, daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos objeto del contrato.

- Deberá realizar todos los montajes y desmontajes cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por los artistas, así como la obtención y acreditación de todas las certificaciones técnicas del montaje, de conformidad con lo que determinen las normativas vigentes, estando el adjudicatario obligado a presentar por su cuenta y cargo, tanto los proyectos como los certificados suscritos por técnicos competentes y visados por sus colegios profesionales.

- Se hará asimismo cargo de la coordinación, seguimiento, control y la procuración de las necesidades técnicas derivadas del evento, tanto en lo que respecta a las tareas de organización y montaje previas al concierto, como en las que tendrán lugar durante la ejecución del mismo y las posteriores derivadas de la actividad, así como de sus correspondientes gastos, entre los que figuran los riders técnicos de los artistas.

- Deberá realizar un plan de seguridad y evacuación, determinando así mismo todo lo relativo a la adecuación del recinto (incluyendo vallado, zonas de escenarios, plataformas, zonas comunes, accesos, camerinos, equipos, grupos electrógenos, etc...) en las condiciones que marca la normativa vigente. Tendrán especial atención las condiciones de seguridad, servicios higiénicos, barreras anti-avalancha, y condiciones que salvaguarden el recinto, debiendo igualmente prever un acceso para los artistas independiente del habilitado para el público y directo a la zona de camerinos y backstage, disponiendo también de un acceso directo de los equipos hasta el escenario para la carga y descarga y, en el caso de haber obstáculos o escalones, instalar rampas para el desplazamiento rodado del material.

- El adjudicatario será responsable de la seguridad, tanto de artistas como del recinto, para lo que contratará el personal necesario perteneciente a una empresa de seguridad



homologada por el Ministerio del Interior, debiendo igualmente controlar el acceso de personal hasta completar el aforo.

- Asimismo, se responsabilizará del cumplimiento de las medidas necesarias en cuanto a prevención de riesgos laborales.

- El adjudicatario contará con los medios y equipamientos sanitarios que determinen la normativa de espectáculos públicos (Ley 7/2011) y el Plan de Autoprotección elaborado para la celebración del concierto.

- El adjudicatario se compromete a proyectar los videos de región, siempre en los tiempos que no haya actuación musical o pruebas técnicas que lo imposibiliten. Los mismos serán facilitados por el contratante con al menos 7 de días de antelación al desarrollo del evento y deberán ser entregados en formato USB. De ser varios, se deberá entregar orden de proyección y siempre un único video por tramo de proyección.

- Los grupos musicales no pueden hacer referencia ni promocionar regiones diferentes a Castilla-La Mancha durante el concierto.

- El adjudicatario se compromete realizar actuaciones de promoción en el recinto ferial del Parque de la Vega, debiendo ser concretadas en un plazo máximo de 2 semanas previas a la celebración de la Feria.

- El adjudicatario deberá incluir los logotipos de:
- Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
 - FARCAMA y los logos de sus patronos.
 - Logotipos Institucionales de Artesanía y Legado Artesano.
 - FARCAMA SUENA

Los mismos serán facilitados al adjudicatario en un plazo de 15 días máximo a partir de la firma del contrato.

-En los elementos de cartelería y publicidad estática que se elaboren, así como en las invitaciones, y en las entradas, y deberán estar presentes en cualquier elemento publicitario o de difusión que se realice en relación con el objeto del contrato.

-La adjudicataria asume de forma íntegra todos los costes de inserción de todos los logotipos aquí establecidos, para su inclusión en los diferentes soportes (incluida la adaptación del diseño, la serigrafía y la impresión si las hubiera). La adjudicataria no podrá utilizar las imágenes de los logotipos aquí descritos sin consentimiento previo y expreso.

Por otro lado, y con independencia de lo establecido en el apartado anterior relativo a los elementos de cartelería y publicidad estática que se elaboren, así como en las invitaciones, y en las entradas, en el supuesto de que la Asociación de Artesanía de Castilla-La Mancha disponga de otro material propio serigrafiado (cubre vallas, carteles, photocall...), y con independencia de que la adjudicataria aporte todo el material necesario para el evento, la Asociación podrá poner a su disposición, siempre con una antelación



mínima de 3 días al evento, estos elementos a fin de que esta última se encargue de su recogida, almacenamiento, transporte e instalación el día del evento, así como su posterior desmontaje y devolución a la Asociación de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha en el lugar en que esta le indique dentro de la ciudad de Toledo, sin que por parte de la adjudicataria pueda añadirse ningún concepto adicional al precio del contrato por este concepto.

- El adjudicatario deberá contar con el correspondiente **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades derivadas en la ejecución de los trabajos por importe igual o superior a 310.000 euros. Serán soportadas por el adjudicatario las responsabilidades derivadas por responsabilidad civil en las cuantías no cubiertas por el seguro contratado.

El adjudicatario deberá tener por tanto suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio, los daños al público o a terceros derivados de las condiciones del local o las instalaciones y los daños al personal que preste en él sus servicios.

-En caso de suspensión del concierto por causas independientes a lo anteriormente regulado y no imputables a la Asociación de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, ésta no estará obligada a abonar al adjudicatario la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, el adjudicatario estará obligado a su devolución íntegra debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo y su producción, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considerase la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del mismo. En el caso de que proceda realizar la devolución como consecuencia de la suspensión o incomparecencia de artistas se deberá realizar desglose de los precios para cada uno de los conciertos, al objeto de determinar en su caso la parte correspondiente a cada uno de ellos.

- El adjudicatario será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán por tanto a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

- El adjudicatario se responsabilizará de que estén debidamente asegurados todos los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad corporal, o salud de todos y cada uno de sus miembros, así como los daños, pérdidas o desaparición de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales. Por tanto, será esta la única responsable de cualquier reclamación que pueda derivarse, tanto durante el concierto, como durante su montaje y desmontaje.

- El adjudicatario no podrá ceder y/o subcontratar la totalidad del evento, sin perjuicio de las diferentes subcontrataciones que deba llevar a cabo para su producción técnica.

-El adjudicatario se encargará de recoger el montaje realizado para la ejecución del concierto, ocupándose de dejar el recinto utilizado para la celebración del mismo en su



situación habitual, limpieza incluida, y si procede, de la devolución o envío de los materiales utilizados para la ejecución del acto (dispositivos electrónicos, medios audiovisuales, elementos de escenario etc...)

-En general el adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los aspectos que conlleve la producción de los conciertos.

- El evento se desarrollará por el adjudicatario debiendo esta entidad coordinar sus actuaciones con los responsables del espacio a fin de obtener los correspondientes permisos y autorizaciones para su ejecución. Por su parte, la Asociación de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha se encargará de coordinar las actuaciones precisas para que las instituciones responsables del espacio otorguen las cesiones que sean precisas para su disponibilidad en las fechas señaladas y en los días previos para su montaje y posteriores para su desmontaje.

-Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal titulado, especializado, y con experiencia acreditada en este tipo de trabajos.

El personal que la empresa adjudicataria contrate para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta. En todo caso, será de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos, incluyendo los de prevención y seguridad y salud en el trabajo y Seguridad Social, así como de los convenios colectivos que en su caso sean de aplicación, debiendo mantenerse al corriente de dichas obligaciones, quedando exenta la Asociación de toda responsabilidad por incumplimientos o divergencias que durante la vigencia del contrato pudieran surgir. El adjudicatario viene obligado a cumplir lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación en todos sus aspectos, especialmente en lo concerniente a jornadas de trabajo y descansos.

-El adjudicatario deberá realizar todas aquellas reuniones operativas o de seguimiento que sean necesarias a petición de la Asociación de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. La Presidenta de la Asociación

Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha

